



*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2018, de la Dirección General de Trabajo, sobre el depósito de la modificación de los Estatutos del sindicato denominado Sindicato del Profesorado Extremeño en siglas PIDE con número de depósito 81000097 (antiguo número de depósito CA/102). (2018061141)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE número 189, del 8), y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOE número 147, del 20 de junio) se hace público:

Que el día 5 de marzo de 2018, fue presentada a depósito Certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada en asamblea del Comité Ejecutivo del Sindicato del Profesorado Extremeño en siglas "PIDE", celebrado el 23 de enero de 2018, así como los nuevos Estatutos modificados, de la citada organización sindical, entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 81000097, antiguo CA/102 y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra "a la enseñanza pública no universitaria en todos sus niveles y todos los centros educativos."

En el acuerdo expresado en el citado acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose el artículo 2, referido al domicilio social que pasa a quedar ubicado en avda. Europa, n.º 5, entreplanta, oficina 1, 6004 Badajoz.

Son otorgantes y firmantes de la referida acta, en nombre y representación de la organización sindical: D. José Manuel Chapado Regidor y D. José Antonio Romo Gutiérrez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria de Actas del referido del Comité Ejecutivo de "PIDE", que aprobó la modificación estatutaria.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 09/03/2018 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 19/04/2018.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados, a través del enlace <https://expinterweb.empleo.gob.es/doese/?request autoridadlaboral=8100>, o en las dependencias (Dirección General de Trabajo,



Consejería de Educación y Empleo, Paseo de Roma, s/.n, Módulo D - 2.ª planta, Mérida) o, y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, de 11 de octubre).

Mérida, 25 de abril de 2018.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

• • •

